

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SALA CIVIL – FAMILIA**

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 006 2019 00073 01
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S. - GRACOL¹
Demandado: LUZ AMANDA RENDON VELASCO – CLAUDIA AMPARO RENDON VELASCO²
Asunto: Prórroga inciso 5 artículo 121 C.G.P.

Popayán, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible emitir sentencia de segundo grado en el asunto de la referencia, en razón al número de procesos que se encuentran en turno y que anteceden al presente, a más de las acciones constitucionales, de conformidad con la facultad prevista en el **inciso 5º del artículo 121 del C.G.P**; se procederá a prorrogar el término para resolver la instancia por seis (6) meses más.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Prorrogar el término para proferir sentencia de segunda instancia por seis (06) meses más, lapso dentro del cual se procederá de conformidad.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

¹ Por conducto de apoderado: Dr. ALEJANDRO ZUÑIGA BOLIVAR – Correo electrónico: zunigabolivar.alejandro@gmail.com - Celular: 311 731 9405 – GRACOL: correo electrónico: gerencia@gracolsas.com

² Apoderado: Dr. VICTOR EDUARDO DRACO LOPEZ – Correo electrónico: vdrako@hotmail.com - Celular: 310 725 2979

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ
SECRETARIA